



SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE JUNIO DE 2020

SRES. ASISTENTES:

SR. PRESIDENTE:

D. Enrique Rodríguez González.

CONCEJALES ASISTENTES:

D. Sebastián González García

D. Jesús González Muñoz

D. Pedro Martín Rodríguez

D. Rubén Díaz Granados

NO COMPARECEN:

D^a. Maximina Tenaguillo Rodríguez

D. Pedro González González

SECRETARIA:

D^a. Ruth M^a del Barrio Arias

En Santa Cruz del Valle, a 26 de junio siendo las 20:00 horas previa citación en forma reglamentaria se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Enrique Rodríguez González, asistidos de la Secretaria Accidental de la Corporación D^a. Ruth M^a del Barrio Arias al objeto de celebrar sesión ordinaria. No asisten los concejales que igualmente se reseñan al margen.

Abierto el Acto por la Presidencia se trataron los siguientes puntos del orden del día consignados en la convocatoria:

Punto 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESIONES CELEBRADAS EL 8 DE MAYO Y EL 5 DE JUNIO.

Toma la palabra la Sra. Secretaria para dar cuenta de dos errores materiales:

En el acta del 8 de mayo la concejala D^a Maximina Tenaguillo Rodríguez aparece como asistente cuando no estuvo en el Pleno por no tener cobertura en su domicilio para asistir telemáticamente.

En el acta del 5 de junio se nombra la sesión como de tipo ordinario cuando fue extraordinaria.

Dada cuenta de ambos errores se aprueban las actas por unanimidad de los asistentes (5 votos a a favor), lo que supone mayoría absoluta.

Punto 2. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE CONTRATO DE OBRA. EXPTE 73/2020.



Toma la palabra el Sr. Presidente para dar cuenta de que una vez celebrada la mesa de contratación el 12 de junio, se propone a la empresa JULIO BARBERO MORENO como adjudicataria provisional de la obra de rehabilitación del depósito de La Piñuela por realizar la oferta más económica: 73.000,00 €.

Toma la palabra el Concejal D. Pedro González para dar cuenta de las deficiencias en el tejado del depósito exponiendo que existen grietas a los largo de todo el tejado. Preguntado por el Concejal D. Jesús González si eso supone un aumento, el Sr. Alcalde contesta que esa actuación está fuera del objeto de la contratación actual pero que aún así, se ha realizado una visita con los técnicos y han comprobado que las grietas coinciden con las vigas. En un primer momento se presupuestó el arreglo en seis mil euros pero visto el alcance final de las grietas el presupuesto sería mayor, por lo que se estudiará realizar la reparación del tejado en ejercicios posteriores.

El Pleno debe acordar la adjudicación definitiva, por lo que se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar el contrato de obra de impermeabilización del depósito de Las Piñuelas en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a: JULIO BARBERO MORENO por importe de 73.000,00 euros; mejor oferta económica presentada.

SEGUNDO: Disponer del gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la intervención.

TERCERO: Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y Tesorería a los efectos de prácticas las anotaciones contables que procedan.

CUARTO: Publicar el anuncio de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

QUINTO: Designar como responsable del contrato a D. Miguel Leralta, Ingeniero de Obras Públicas de la Diputación Provincial de Ávila.

SEXTO: Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SÉPTIMO: Notificar a JULIO BARBERO MORENO, adjudicatario del contrato el presente Acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en la Casa Consistorial.

OCTAVO: Publicar el anuncio de formalización del contrato en el perfil del contratante en el plazo no superior a 15 días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO: Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato.

Tras el turno de palabra, se procedió a la votación quedando el acuerdo aprobado por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor) lo que supone mayoría absoluta.



Punto 3. CESIÓN DE USO Y/O OCUPACIÓN TEMPORAL DE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA EDAR DE LAS CINCO VILLAS.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para dar cuenta de que el 19 de junio se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de la necesidad de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbre para la construcción de la depuradora.

En el caso del Ayuntamiento se hace necesaria la cesión de ocupación temporal de 85 metros para colocar la tubería que tendrá una servidumbre de 5 metros en la parte de atrás del colegio, por el patio. Y de 26 metros para colocar también la tubería con una servidumbre de 42 metros en el camino sito en polígono 12, parcela 9002.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Poner a disposición de Somacyl todos los terrenos de necesaria ocupación titularidad de este Ayuntamiento para la normal ejecución de las obras de la EDAR DE LAS CINCO VILLAS.

Tras el turno de palabra, se procedió a la votación quedando el acuerdo aprobado por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor), lo que supone mayoría absoluta.

Punto 4. APROBACIÓN INICIAL DE LAS BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN.

Por el Sr. Alcalde se informa de que se han elaborado unas bases de subvención que ayuden a frenar la despoblación en nuestro municipio apoyando a las familias tras el nacimiento o adopción de un nuevo hijo o hija.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR INICIALMENTE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN A TRAVÉS DEL "CHEQUE BEBÉ que se transcriben a continuación:

Dada la necesidad de apoyar a las familias tras el nacimiento o adopción de un/a nuevo/a hijo/a, y con el fin de frenar la despoblación que sufre nuestro municipio, se disponen las siguientes bases de subvención:

Primera. Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de solicitud, tramitación y concesión de las Ayudas que el Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle concede por nacimiento o adopción de hijos o hijas.



Serán objeto de subvención los nacimientos o adopciones acaecidos desde el 15 de junio de 2019.

Segunda. Naturaleza.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se registrarán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones; en las Bases de Ejecución del presupuesto, y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas del derecho privado.

Consistirán en una prestación económica en pago único por adopción o nacimiento de hijo o hija.

Tercera. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las siguientes personas:

- a) Los progenitores del niño/a, titulares del libro de familia, en el que figure registrado su nacimiento.*
- b) Los adoptantes del niño/a con una edad inferior a 4 años, titulares del libro de familia, en el que figure registrado su adopción.*
- c) Si en el libro de familia figurase un solo progenitor, éste será el único beneficiario/a.*
- d) En los supuestos de nulidad, separación o divorcio de los progenitores, el beneficiario de la prestación será el padre/madre a cuya custodia hayan de quedar los hijos, de acuerdo con lo establecido en el convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio, y en el caso de custodia compartida, se distribuirá al 50 % entre los progenitores.*
- e) En ningún caso podrán ser beneficiarios/as los progenitores privados total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos, o cuya tutela haya sido asumidas por una institución pública.*
- f) Los extranjeros que cumplan los requisitos de las presentes bases podrán ser beneficiarios, siempre que cumplan las condiciones de residencia legal en España (Ley Orgánica 4/2000, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España, y los requisitos establecidos en esta normativa).*

Cuarta. Requisitos.

Los requisitos para optar por esta subvención son los siguientes:

- a) Estar empadronados, los beneficiarios en el municipio de Santa Cruz del Valle antes de la fecha de nacimiento o adopción y, al menos uno de ellos, deberá contar con una antigüedad de dos años ininterrumpidos hasta la fecha de nacimiento o adopción. El recién nacido debe estar empadronado por primera vez en el domicilio de alguno de los beneficiarios en los términos de la legislación sectorial aplicable. En caso de adopción, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la resolución judicial, será inscrito en el padrón, en el mismo domicilio que el adoptante. Será documento acreditativo del cumplimiento de lo dispuesto en este apartado el certificado de empadronamiento de los beneficiarios e hijos/as o adopción.*
- b) Estar al corriente en las obligaciones tributarias con Hacienda y con la Seguridad Social, así como con la Hacienda Local.*



Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle

Plaza de la Constitución, 1 05413 SANTA CRUZ DEL VALLE (Ávila) Teléfono 920-386201 Fax 920-386618 C.I.F. P0522100G

Los requisitos deberán mantenerse durante los 36 meses siguientes a la resolución que se conceda la ayuda, siendo comprobado de oficio por el Ayuntamiento esta circunstancia, pudiendo solicitar el reintegro de la subvención, si no se cumple este compromiso.

Quinta. Cuantía.

La cuantía de la prestación será de MIL EUROS (1.000 euros) por hijo/a nacido/a o adoptado/a.

Sexta. Compatibilidad.

La percepción de esta ayuda será compatible con otras ayudas para la misma finalidad concedidas por el estado u otras Administraciones Públicas o Privadas.

Séptima. Plazo para solicitar la ayuda.

El período de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y hasta el 15 de octubre de cada año.

Octava. Solicitud y documentación a presentar.

Las solicitudes de ayudas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o por cualquier medio de los establecidos en el artículo 16.4. y 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el modelo que figura como Anexo I, dirigida a la Alcaldía de Santa Cruz del Valle.

El plazo de presentación de la solicitud será de dos meses a contar desde el día siguiente al nacimiento del niño/a o en el caso de adopción, a partir del día siguiente a la inscripción en el libro de familia.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado serán inadmitidas a trámite mediante resolución motivada que se notificará a los interesados en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Dichas solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI /Tarjeta de Residencia de los beneficiarios.
- Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil, en el caso de nacimientos.
- Copia autenticada de la Resolución judicial en caso de adopción.
- Cuenta bancaria por donde se realizará el ingreso.
- Convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio, en su caso.

En el caso de custodia compartida la documentación deberá ser presentada por ambos.

- Declaración responsable de los progenitores de:



– Que cumplen los requisitos para acceder a estas ayudas, establecidos en las bases de la convocatoria.

Los servicios administrativos del Ayuntamiento, incorporarán de oficio, durante la instrucción del expediente, certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- Certificado de empadronamiento de los beneficiarios según los requisitos especificados anteriormente que incluya al nacido o adoptado.*
- Certificado de estar al corriente en obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.*
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

Registrada la solicitud, se comprobará que la documentación es correcta. De no ser así, la administración requerirá a las personas que hayan presentado su solicitud dentro del plazo establecido, para que en el plazo de diez días acompañen los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hiciesen se les tendrá por desistidos de su petición, y que previa la resolución correspondiente, se procederá al archivo del expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Novena. Resolución.

En el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de presentación de la solicitud se procederá por parte de la Alcaldía-Presidencia, a resolver todas aquellas solicitudes que, una vez comprobada la documentación por los Servicios Municipales, reúnan todos los requisitos y hayan sido presentadas con anterioridad al 1 de noviembre del mismo ejercicio. Excepcionalmente y para cada ejercicio económico, todas aquellas solicitudes que cumpliendo los requisitos exigidos en las presentes bases y que habiendo sido presentadas en el plazo de dos meses señalado en el artículo 7, no puedan incluirse en el presupuesto anual, serán resueltas en el primer trimestre del ejercicio natural siguiente.

El abono de la ayuda concedida se efectuará en el plazo de un mes desde la notificación de la resolución que conceda la ayuda.

Décima. Responsabilidad.

Cualquier falsedad que se detecte dará lugar al no reconocimiento de la ayuda, o en caso de haberla percibido, a la devolución de la misma, con los intereses legales correspondientes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que se pudieren exigir.

Undécima. Protección de datos de carácter personal.

La presentación de solicitud de ayuda implica la aceptación de la cesión de los datos contenidos en la misma, los que sean requeridos posteriormente para completar el expediente, así como la de los relativos a la ayuda, en su caso concedida, al Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle con fines de estadística, evaluación y seguimiento.



Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle

Plaza de la Constitución, 1 05413 SANTA CRUZ DEL VALLE (Ávila) Teléfono 920-386201 Fax 920-386618 C.I.F. P0522100G

Asimismo, quedan informados los solicitantes que podrán ejercer su derecho de acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos mediante comunicación escrita al Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle.

DISPOSICIÓN FINAL

Las presentes bases reguladoras entran en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, y tendrán vigencia indefinida, hasta su derogación o modificación expresa.

Tras el turno de palabra en el que se debatió ampliamente la conveniencia de adoptar este acuerdo, se procedió a la votación quedando el acuerdo aprobado por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor), lo que supone mayoría absoluta.

Punto 5. DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA E INFORMES DE PRESIDENCIA

Por la Secretaria se dio cuenta de las Resoluciones de Alcaldía desde la 2020-041 de fecha 05 de mayo de 2020 a la 2020-056 de fecha 22 de junio de 2020.

Nº	INTERESADO	CONTENIDO	FECHA
2020-041	AYUNTAMIENTO	Convocatoria Pleno 08/06/2020	05/05/2020
2020-042	AYUNTAMIENTO	Medios licitación Depósito	11/05/2020
2020-043	AYUNTAMIENTO	Solicitud subvención ELTUR 2020	13/05/2020
2020-044	AYUNTAMIENTO	Solicitud subv. Materiales Pea 2020	13/05/2020
2020-045	AYUNTAMIENTO	Aprobación inicial MCrédito 1/2020	14/05/2020
2020-046	AYUNTAMIENTO	Publicación anuncio MCrédito 1/2020	14/05/2020
2020-047	AYUNTAMIENTO	Restauración legalidad caseta aperos	19/05/2020
2020-048	AYUNTAMIENTO	Delegación Celebración Matrim Civil	20/05/2020
2020-049	AYUNTAMIENTO	Solicitud subv Protección Civil	25/05/2020
2020-050	AYUNTAMIENTO	Aprobación Facturas Mayo 2020	28/05/2020
2020-051	AYUNTAMIENTO	Aprobación nóminas Mayo 2020	28/05/2020
2020-052	AYUNTAMIENTO	Aprobación pago créditos ICO y BBVA	28/05/2020
2020-053	AYUNTAMIENTO	Convocatoria Pleno 05/06/2020	02/05/2020
2020-054	AYUNTAMIENTO	Convocatoria Pleno 05/06/2020	02/05/2020
2020-055	AYUNTAMIENTO	Aprobación definitiva Mcredito 1/2020	16/06/2020
2020-056	AYUNTAMIENTO	Solicitud subvención ELEX 2020	22/06/2020

Y no formulándose ruegos o preguntas, ni habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la Sesión siendo las 20 horas y 30 minutos. Doy fe.



Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle

Plaza de la Constitución, 1 05413 SANTA CRUZ DEL VALLE (Ávila) Teléfono 920-386201 Fax 920-386618 C.I.F. P0522100G

EL ALCALDE.

LA SECRETARIA ACCTAL.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE